



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 074 -2009-HMLO

Los Olivos, 17 de Agosto del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO) y el INFORME N° 135-2009-HMLO/ADM; el PROVEIDO N° 1261-A 2009-HMLO/DG

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS aprobado con Resolución Directoral N° 006-2009-HMLO, modificado con Resolución Directoral N° 032 -2009-HMLO, N° 051 -2009-HMLO, N° 059 -2009-HMLO y N° 066 -2009-HMLO contempla los procesos a realizarse en el año 2009 conforme al detalle indicado en el mismo;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 19°, inciso 1 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a los tipos de procesos; establece que el Proceso de Licitación Pública, es aquel que se convoca para la contratación de bienes y obras dentro de los márgenes que establece las normas presupuestarias.

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que tratándose de Licitación Pública podrá designarse la conformación de un Comité Especial Ad hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente, el Comité Especial está integrado por tres miembros de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad contratante o funcionarios que laborean en otras Entidades;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° segundo párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al





HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Comité Especial, precisa que el titular de la Entidad o el funcionario o quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc que se encargarán de conducir entre otros, los procesos de Licitación Pública incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. A su vez el artículo 28° del propio Reglamento regula la participación de expertos independientes, los mismos que podrán ser personas o jurídicas. En el caso que se designe como experto independiente a una persona jurídica del sector privado, esta deberá tener como giro principal de su negocio aquel vinculado con el objeto de la convocatoria, debiendo además designar a la persona natural que la representará dentro del comité especial. Podrá ser invitado expertos independientes que provengan de otras entidades del sector público. Para estos efectos, será necesaria la autorización del Titular de la Entidad de la que provenga el Experto Independiente. El Experto Independiente, deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del servicio;

Que, mediante INFORME N° 135-2009-HMLO/ADM, la Oficina de Administración solicita se designe el COMITÉ ESPECIAL para el Proceso de Licitación Pública cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y SERVIDORES PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS NIVELES DEL DESARROLLO HUMANO", por un valor referencial de S/. 774 984.10 (SETESIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 NUEVOS SOLES) sugiriendo asimismo los miembros del referido Comité;

Que, mediante PROVEIDO N° 1261-A-2009-HMLO/DG, la Dirección General resuelve modificar la conformación sugerida por la Oficina de Administración para dicho comité especial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a el COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección de Licitación Pública cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y SERVIDORES PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LOS NIVELES DEL DESARROLLO HUMANO", por un valor referencial de S/. 774 984.10 (SETESIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 NUEVOS SOLES), el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

TITULARES:

PRESIDENTE: Ing. LUÍS ENRIQUE MENDIZÁBAL PEREZ
(Experto Independiente)

Miembro: Lic. JUANA MERCEDES RAMON ROSALES
Jefe de la Oficina de Administración

Miembro: Sr. WALTER VALERIANO CHÁVEZ.
Técnico Programador de Informático

SUPLENTES:

PRESIDENTE: Srta. AURORA MAGDALENA CASTILLO GONZALES
Responsable de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto

Miembro: Srta. DIANA VELASQUEZ TURRIATE
Asistente de Logística

Miembro: Srta. LEYDEN ACOSTA ROMERO
Asistente de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMITÉ ESPECIAL encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, asimismo cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



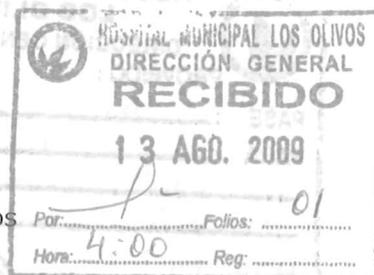
HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS


Dra. KARINA M. PANTA TALLEDO
DIRECTORA GENERAL



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME N° 135-2009 HMLO/ADM



A : **Dra. KARINA PANTA TALLEDO**
Directora del Hospital Municipal los Olivos

DE : **Lic. MERCEDES RAMON ROSALES**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE COMITES ESPECIALES PARA
LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PAC - 2009
V Modificación

FECHA : Los Olivos, 13 de Agosto de 2009.

Es grato dirigirme a usted, a fin informarle que habiéndose publicado la V Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Estado para el periodo 2009, se solicita que por intermedio de su despacho se designe a los Comités Especiales que dirigirán cada uno de los procesos de selección incluidos en el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, que podrían estar en el siguiente orden:

Para el Proceso : **Licitación Pública**
Denominación : **Adquisición de Equipos Periféricos y servidores para el Proyecto Fortalecimiento en Los Niveles del Desarrollo Humano.**

Valor Referencial : S/. 774,984.10

Comité Sugerido

Presidente : Ing. Luís Mendizábal (Experto Independiente)
Miembro : Lic. Mercedes Ramón Rosales
Miembro : Sr. Walter Valeriano Chávez

SUPLENTES

Presidente : Srta. Aurora Magdalena Castillo Gonzáles
Miembro : Jhonston Jhosser Enrique Robles
Miembro : Srta. Elvia Janis Aguilar Cuellar

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente


Lic. MERCEDES RAMÓN ROSALES
Administradora